



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y
Territorio**
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2384)
06 NOV. 2015

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora KATHERINE YAMILE PEREZ HERNANDEZ, en cumplimiento de Fallo de Tutela proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Pasto con Función de Conocimiento para Adolescentes"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "*Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: "*Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*"

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora KATHERINE YAMILE PEREZ HERNANDEZ, en cumplimiento de Fallo de Tutela proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Pasto con Función de Conocimiento para Adolescentes"

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que la señora KATHERINE YAMILE PEREZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.089.288.720 , presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite que conoció el Juzgado Primero Penal del Circuito de Pasto con Función de Conocimiento para Adolescentes, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2013 – 00153-00, mediante providencia de fecha 17 de enero de 2013 dispuso:

"SEGUNDO: En consecuencia, ORDENAR al señor Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda "Fonvivienda", o quien haga sus veces, que en el improrrogable termino de diez (10) días calendario siguientes a la comunicación de este proveído, se sirva ordenar a quien corresponda que incluya a la señora Katherine Yamile Perez Hernandez en la lista de aspirantes al subsidio de adquisición de vivienda nueva, en especie, para la población desplazada, y le asigne un subsidio de vivienda familiar con arreglo a los criterios de prelación establecidos en la ley

Que el Fondo Nacional de Vivienda, atendiendo la orden judicial, permitió que el hogar de la señora KATHERINE YAMILE PEREZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.089.288.720, se postulara en la Caja de Compensación Familiar de Nariño - PASTO, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios – Retorno.

Que posteriormente, solicitó a la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que procediera a correr el proceso de validación, cruces y calificación para el hogar de la señora KATHERINE YAMILE PEREZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.089.288.720, dando como resultado que el hogar cumple con los requisitos para quedar en el estado "Calificado", según correo electrónico del 03 de noviembre de 2015, no existiendo impedimento alguno para proceder a asignar el Subsidio Familiar de Vivienda.

Que la sentencia de tutela proferida por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Pasto con Función de Conocimiento para Adolescentes de fecha 17 de enero de 2014, es de imperativo cumplimiento, en consecuencia, se hace necesario expedir un acto administrativo de asignación.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora KATHERINE YAMILE PEREZ HERNANDEZ, en cumplimiento de Fallo de Tutela proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Pasto con Función de Conocimiento para Adolescentes"

Que en razón de lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar de la señora KATHERINE YAMILE PEREZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.089.288.720, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30715 del 26 de octubre de 2015, por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.330.500.00) expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela con el radicado No. 2013 - 00153, proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Pasto con Función de Conocimiento para Adolescentes de fecha 17 de enero de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.330.500.00), correspondientes a recursos presupuestales del Proyecto Subsidio Familiar de Vivienda, en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios - Reubicación, al hogar de la señora KATHERINE YAMILE PEREZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.089.288.720.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar de la señora KATHERINE YAMILE PEREZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.089.288.720., en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

06 NOV. 2015

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora KATHERINE YAMILE PEREZ HERNANDEZ, en cumplimiento de Fallo de Tutela proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Pasto con Función de Conocimiento para Adolescentes"

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.



06 NOV. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Angelica Avendaño Rodriguez 

N